

RESOLUCIÓN Nº 0.02.8 NEUQUEN, 2 1 ENE 2013

VISTO

La Solicitud Nº 40664 - Serie D, originada por la Coordinadora Ejecutiva de Intendencia, mediante la cual se requiere la provisión de planchas de combustible; y

CONSIDERANDO:

Que obra en las actuaciones nota s/nº de la Secretaría de Coordinación, manifestando: "Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar que la solicitud de referencia encuadre en lo prescripto en el Art. Nº 3 inc. 2) Pto. D de la Ordenanza nº 7838/97. Las condiciones que debe reunir el proveedor es prestar la provisión de combustible en todo el país, con lo que hace que el único proveedor calificado sea el Automóvil Club Argentino";

Que el presente gasto cuenta con partida presupuestaria correspondiente, según pase Nº 51/13 de la División de Control de la Ejecución Presupuestaria, adjunto a las presentes actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el art. 3.2.d) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo requerido por el Secretario de Coordinación, resultando de aplicación lo establecido en el artículo Nº 71 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 1231/00;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN R E S U E L V E :

ARTICULO 1º) APROBAR la Compra Directa para la provisión de 90 planchas de combustible compuestas de cinco (5) vales de \$ 90,00 c/u, resultando una suma total de \$ 40.500,00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS), con la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el art. 3.2.d) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° ______(910 _____(Fecha .01 _____1 02 ____12013